

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2017-00092, informando que se encuentra pendiente resolver la demanda ejecutiva laboral presentada por el apoderado judicial de la demandante MARIA ELCI MOLINA DE CARRANZA. Sírvase proveer.

(Original Firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, y dado que la demandante MARIA ELCI MOLINA DE CARRANZA a través de apoderado judicial presentó demanda ejecutiva contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y el HOGAR INFANTIL CASTILLO ENCANTADO CDI (fls.251-267 del archivo 03 del expediente digital), el Despacho ordena **REMITIR** las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea abonado como proceso EJECUTIVO de primera instancia. Librese la comunicación correspondiente.

2.- Una vez cumplido lo anterior, retorne el expediente al Despacho para resolver sobre el mandamiento de pago.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria**

Bogotá D. C. 23 de julio de 2021.

Por ESTADO **N° 069** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria